

# BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS



**Número 6**

**Año XXX**

# INDICE

Página

## ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

### Secretaría General

Dahir nombrando Ingeniero de Telecomunicación, a D. Luis Miguel González Miranda.....	118
Dahir disponiendo el cese a voluntad propia del Ingeniero Agrónomo, D. Emilio Góngora Galera .....	119
Dahir nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, a D. Angel Fernández Pueyo.....	119
Dahir concediendo la libertad condicional al penado Hamido Ben Abdeselam Misiati (a) Patita .....	120
Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 de gratificación especial de Intervención al Interventor Adjunto, D. Pascual López Navarro ....	120

## MINISTERIO DE JUSTICIA ISLAMICA

Decreto Visirial disponiendo que Si Ahmed Ben Amar Ahmed Ben Iahia, cese en el cargo de Aun del Kadi de la kabila de Ulad Settut.	121
---	-----

## MINISTERIO DEL HABUS

Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habús y el Fakih Si Mohammed Zuggari .....	121
--	-----

## MUDIRIA GENERAL DE BIENES Y RENTAS DEL MAJZEN

Dahir desafectando del uso público los terrenos que se describen y disponiendo su inclusión en los catálogos de los Bienes Majzen...	122
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica forestal que se describe .....	123
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica forestal denominada "El Megre" .....	124

## INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

Decreto Visirial prorrogando los Presupuestos del año 1941 de las Juntas Municipales y Locales Consultivas, durante el primer trimestre del año actual .....	125
--	-----

## DELEGACION DE FOMENTO

Decreto Visirial autorizando a D. José Saura Calderón, para instalar una Imprenta denominada "Editorial Marruecos" .....	125
--	-----

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Secretaría General

Sección de Personal.—Disposiciones .....	126
Anuncios de concurso .....	128
Aviso .....	132
Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios.—Aviso .....	133

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Sección Política.—Subasta de arrendamiento de la cobranza del Impuesto de Zocos en el del Hach de Gadir el Kruch....	134
--	-----

—○—

Ejército de Marruecos.—Orden circular .....	135
---	-----

—○—

Cerámica de los Castillejos.—Convocatoria .....	136
---	-----

ANEXO AL NUMERO 6

Registro de Inmuebles .....	95
Administración de Justicia.—Edictos .....	97
Cédulas de citación .....	100
Cédulas de requerimiento .....	102
Requisitorias .....	103
Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta .....	105

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

## TARIFA

Un año de suscripción... ..	28	pesetas
Número suelto, año corriente ... ..	1'50	—
Número suelto, año atrasado ... ..	2'00	—

## ANUNCIOS

Una plana ... ..	75	pesetas mensuales (tres inserciones).		
Media plana ... ..	45	—	—	—
Una plana portadas ... ..	150	—	—	—
Media plana idem ... ..	75	—	—	—

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana... ..	100	pesetas una inserción		
Media plana ... ..	50	—	—	—
Un cuarto de plana ... ..	25	—	—	—

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Alta Comisaría de España en Marruecos

#### SECRETARIA GENERAL

##### DAHIR NOMBRANDO INGENIERO DE TELECOMUNICACION A D. LUIS MIGUEL GONZALEZ MIRANDA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Como resultado del Concurso celebrado al efecto, para la provisión de una plaza de Ingeniero de Telecomunicación en los Servicios de Telégrafos de esta Zona de Protectorado, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, de sueldo y otras 6.250 pesetas, de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se designe a D. Luis Miguel y González Miranda, para el cargo de Ingeniero de Telecomunicación de los Servicios de Telégrafos de esta Zona de Protectorado, con efectos administrativos a partir del día trece de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Moharrám de 1361 (correspondiente al 19 de Enero de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jaliaf Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, designando Ingeniero de Telecomunicación de los Servicios de Telégrafos de esta Zona de Protectorado, a D. Luis Miguel González Miranda.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 19 de Enero de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.



**DAHIR DISPONIENDO EL CESE A VOLUNTAD PROPIA DEL INGENIERO AGRONOMO D. EMILIO GONGORA GALERA**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición formulada por el Ingeniero Agrónomo afecto al Servicio Agronómico de esta Zona de Protectorado, D. Emilio Góngora Galera, en la que solicita el cese en su cargo.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se acceda a lo solicitado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

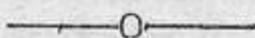
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Moharrám de 1361 (correspondiente al 28 de Enero de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando el cese a voluntad propia del Ingeniero Agrónomo, afecto al Servicio Agronómico de esta Zona de Protectorado, D. Emilio Góngora Galera.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 28 de Enero de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.



**DAHIR NOMBRANDO JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE A D. ANGEL FERNANDEZ PUEYO**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la vacante existente en la Delegación de Hacienda de Jefe de Negociado de Tercera Clase (Contador del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado), dotada con 7.200 pesetas de sueldo y 6.250 pesetas de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Nombrar a D. Angel Fernández Pueyo, Jefe de Negociado de Tercera Clase en la Delegación de Hacienda a partir del día 1.º de Enero del año en curso.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

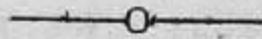
Dado en Tetuán a 16 de Moharrám de 1361 (correspondiente al 2 de Febrero de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el

Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Jefe de Negociado de Tercera Clase en la Delegación de Hacienda, a D. Angel Fernández Pueyo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 2 de Febrero de 1942.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz**.



**DAHIR CONCEDIENDO LA LIBERTAD CONDICIONAL AL PENADO  
HAMIDO BEN ABDESELAM MISIATI (A) PATITA**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de Noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Vistos los artículos séptimo y noveno del referido Dahir.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo único.—Se concede la libertad condicional al penado Hamido Ben Abdeslam Misiati (a) Patita.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

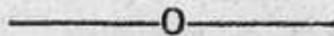
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Moharrám de 1361 (correspondiente al 2 de Febrero de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado Hamido Ben Abdeslam Misiati (a) Patita.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 2 de Febrero de 1942.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz**.



**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL INTERVENTOR ADJUNTO  
D. PASCUAL LOPEZ NAVARRO.**

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por el Interventor Adjunto, D. Pascual López Navarro, solicitando el diez por ciento de aumento en la gratificación especial de Intervenciones, por residir con su familia en Telata de Beni Sidel, desde el 31 de Enero del año en curso.

Visto lo dispuesto en el Dahir de 23 de Julio de 1934.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Se accede a lo solicitado a partir del día treinta y uno de Enero del año actual.

Dado en Tetuán a 14 de Yumada 2.º de 1360 (correspondiente al 10 de Julio de 1941).—Firmado: **Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.

**Mariano Alonso.**

Tetuán a 10 de Julio de 1941.—El Delegado de Asuntos Indígenas,  
**Mariano Alonso.**

## **Ministerio de Justicia Islámica**

### **DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI AHMED BEN AMAR AHMED BEN IAHA, CESE EN EL CARGO DE AUN DEL KADI DE LA KABILA DE ULAD SETTUT**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer que Si Ahmed ben Amar Ahmed Ben Iahia cese en el cargo de Aun del Kadi de la kabila de Ulad Settut, de la Región Oriental.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 16 de Moharrám de 1360 (correspondiente al 2 de Febrero de 1942)  
—El Gran Visir, **Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 2 de Febrero de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas. **Víctor Martínez Simancas.**

## **Ministerio del Habús**

### **DAHIR SOBRE EL ACUERDO ENTRE EL HABUS Y EL FAKIH SI MAHAMMED ZUGGARI**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "Güelza", "Zina" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y el Fakih Si Mahammed Zuggari, en representación de nuestro Gran Visir el respetado Fakih y noble Si Ahmed Ben Abdelcrim Ganmía sobre la mitad de una séptima parte del solar de una cuadra, propiedad del Habús, sito en el barrio Yenui, que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservarla para su representado, a base de

abonar al Habús el 50 por 100 de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución, por haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia la han tasado en 750 pesetas españolas, por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, 375 pesetas.

**Venimos en decretar:**

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Moharrám de 1361 (correspondiente al 2 de Enero de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y el Fakih Si Mahammed Zuggari, en representación de S. E. el Gran Visir, Sid Ahmed Ben Abdelcrim Ganmía, sobre la mitad de una séptima parte del solar de una cuadra, propiedad del Habús, sita en el barrio Yenui propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 2 de Enero de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

## Mudiría General de Bienes y Rentas del Majzen

### DAHIR DESAFECTANDO DEL USO PUBLICO LOS TERRENOS QUE SE CITAN Y DISPONIENDO SU INCLUSION EN LOS CATALOGOS DE LOS BIENES MAJZEN

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vista la conveniencia de proceder a la catalogación definitiva, como propiedad Majzen, de los terrenos que actualmente ocupa un antiguo camino de herradura sito en la Avenida del Visir Rekaina de esta Ciudad y que limita con la misma y terrenos propiedad del Colegio del Pilar y señor Benzadón.

Visto lo dispuesto por el artículo primero de nuestro Dahir de 11 de Yumada 1.º de 1349 (correspondiente al 4 de Octubre de 1930) que especifica los bienes inmuebles destinados al uso público entre los que se encuentran los de naturaleza igual a los que son objeto de esta Disposición.

Visto que con arreglo a lo que dispone el artículo segundo del mencionado Dahir cuando esta clase de bienes dejen de estar afectos al uso o servicio público a que se les tenga destinados puedan enajenarse en las condiciones que para ellos se establezcan.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Ha decretado lo que sigue:**

Quedan desafectados del uso público al que hasta la fecha venían siendo destinados los terrenos sitos en esta Ciudad de Tetuán ocupados por un antiguo camino de herradura, hoy cerrado al tránsito, con una extensión superficial de 61'75 metros cuadrados y cuyos límites son: Por su frente, en línea recta de 2'70 metros cuadrados con la Avenida del Visir Rekaina; por la derecha, entrando, en línea quebrada de dos lados de 9'80 metros y 18'15, con terrenos propiedad del señor Benzadón; por el fondo, en línea recta de 3'75 metros con terrenos propiedad de los Hermanos Marianistas, y por la izquierda, en línea quebrada de dos lados de 14'90 y 8'40 metros con terrenos propiedad del señor Benzadón.

Por lo tanto ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen proceda a incluir en sus catálogos como de la propiedad privada del Majzen el inmueble que queda descrito.

Los que este escrito leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 14 de Moharrám de 1361 (correspondiente al 31 de Enero de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, desafectando del uso público al que venían siendo destinados los terrenos de esta Ciudad que se describen y ordenando incluir los mismos en los catálogos de los bienes Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 31 de Enero de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

## —○—

### DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA FORESTAL QUE SE DESCRIBE

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y Colectividades Indígenas.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Decretamos:**

Se acuerda la delimitación de la finca rústica forestal, propiedad del Majzen, situada en la cabila de Beni Ider, de la Región de Yebala, de una extensión superficial de 5.700 hectáreas, poblada de alcornoque, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con Gaba de Rehana, terrenos de labor del poblado de Escaria, camino que une este poblado con el de Luhorna, y terrenos de labor del mismo; por el Este, con terrenos de labor del poblado Luhorna, camino que une este poblado con el de Ferh-er-Reh, terrenos de labor del mismo y camino que lo une con el poblado de Zauia el Fokia, terrenos de labor del mismo y camino que lo une con el poblado de Tardaut, que atraviesa la cudia del Mal; al Sur, divisoria de la cudia Sehan Targa, terrenos de labor del poblado de Tafрут, camino que une este poblado con el de Ain Camor, camino que lo une con el poblado de Sgaut, terrenos de labor del mismo y camino que lo une con el poblado de Bual;

al Oeste, con el camino que une el poblado de Bual con el de Harcha, que sigue la dirección Norte.

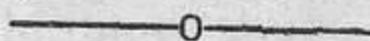
Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL de la Zona y si dicho día fuese inhábil el próximo siguiente hábil a las diez y media horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre la finca.

Dado en Tetuán a 17 de Moharrám de 1361 (correspondiente al 3 de Febrero de 1942).—Firmado: **Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 3 de Febrero de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Víctor M. Simancas.**



### DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA FORESTAL DENOMINADA "EL MEGRE"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y Colectividades Indígenas.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Decretamos:**

Se acuerda la delimitación de la finca rústica forestal, propiedad del Majzen, situada en la cabila de Beni Ider, de la Región de Yebala, denominada "El Megre", con una extensión superficial aproximada de doscientas hectáreas, siendo sus límites los siguientes: al Norte, con terrenos de labor del poblado de Uadala; al Este, con terrenos de labor del poblado de Fet-Chehamun; al Sur, con el jandak Lain Chohora, y al Oeste, con terrenos de labor del poblado de Ferh-er-Reh.

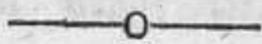
Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL de la Zona y si dicho día fuese inhábil el próximo siguiente hábil, a las 10 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre la finca.

Dado en Tetuán a 17 de Moharrám de 1361 (correspondiente al 3 de Febrero de 1942).—Firmado: **Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 3 de Febrero de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Víctor M. Simancas.**



# INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

## DECRETO VISIRIAL PRORROGANDO LOS PRESUPUESTOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y LOCALES CONSULTIVAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto que las Memorias formuladas por los Organismos Municipales de la Zona de Protectorado de España en Marruecos acusan la necesidad de reorganizar el funcionamiento de sus distintos servicios, el acoplamiento de otros que se desenvolvían fuera de su órbita de acción, a pesar de ser puramente municipales y por último la creación de impuestos, derechos, tasas y arbitrios que incrementen la fuerza económica de sus Haciendas, con vistas a un mayor rendimiento y que no habiendo sido posible la terminación del estudio completo del proyecto de reorganización municipal en tiempo hábil para su aplicación en los Presupuestos del próximo Ejercicio Económico de 1942.

Visto asimismo que ello perjudicaría notoriamente las funciones, servicios e intereses municipales en general y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

La prórroga de los Presupuestos del Ejercicio Económico de 1941 para el primer trimestre del próximo año de 1942, en todas las Juntas de Servicios Municipales y Locales Consultivas de la Zona.

Dado en Tetuán a 10 de Moharrám de 1361 (correspondiente al 27 de Enero de 1942).—Firmado: **Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 27 de Enero de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Víctor M. Simancas.**

## Delegación de Fomento

### DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. JOSE SAURA CALDERON PARA INSTALAR UNA IMPRENTA DENOMINADA "EDITORIAL MARRUECOS"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por D. José Saura Calderón, vecino de ésta, solicitando autorización para instalar en la calle de Badía el Abasi número 5 de esta Ciudad, una imprenta con la denominación de "EDITORIAL MARRUECOS", dedicada a los trabajos propios del ramo.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Autorizar la instalación de referencia en las condiciones siguientes:

Primera.—La instalación industrial deberá realizarse, en todo, de acuerdo con el proyecto presentado, encargándose el Servicio de Industrias de la Región Central de efectuar las oportunas confrontaciones.

Segunda.—Las obras de instalación deberán comenzar antes de transcurrir dos meses desde la fecha de la concesión, debiendo quedar la industria en condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de seis meses a partir de la citada fecha.

Tercera.—La instalación se ejecutará de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

Cuarta.—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones estén establecidas o se dicten sobre accidentes de trabajo y sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Quinta.—Las tarifas que hayan de regir, deberán ser aprobadas por la Delegación de Fomento.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 13 de Moharrám de 1361 (correspondiente al 30 de Enero de 1942).—Firmado: **Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 30 de Enero de 1942.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Víctor Martínez Simancas.**

# Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

## DISPOSICIONES

### ASCENSOS

Decreto Visirial de 4 de Safar de 1361 (correspondiente al 20 de Febrero de 1942).

Ascendiendo a Oficial 1.º de Hacienda de esta Zona de Protectorado a doña Dolores García Miravalles, perteneciente al Cuerpo General de Hacienda de España.

### CESSES

Acuerdo de 3 de Febrero disponiendo el cese a voluntad propia del Veterinario provisional de Consultorio de kabilas D. Antonio García Salido.

Acuerdo de 16 de Febrero disponiendo el cese a voluntad propia del Conductor provisional D. Sebastián Alcoba Luque.

Acuerdo de 19 de Febrero disponiendo el cese del Conductor provisional D. José López Guerrero.

Acuerdo de 20 de Febrero disponiendo el cese en 31 de Marzo próximo de los Monitores de Segunda clase interinos doña Virtudes Jiménez Bueno, doña Pilar González de Gayón y doña Pilar Rodríguez Carnel.

## ESCALAFONES

Acordada la vuelta al Servicio activo del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona D. Pompeyo Fernández Peña, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria, pasa a ocupar en el Escalafón de dicho Cuerpo el número 16, entre los Médicos D. Francisco Trigueros Peñalver y D. José Pachón Carrillo.

Queda rectificado el Escalafón del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, publicado en el B. O. número 5, de 20 del actual, en el sentido de que el verdadero destino de D. Fernando del Toro Cano es el de Médico Tocólogo de la Maternidad de Tetuán.

Idem idem idem con respecto al Médico D. Juan Albertí Vives, en el sentido de que éste es su verdadero nombre y no el de MANUEL como se hacía constar.

Idem idem idem con respecto al Médico D. Juan Emilio García de Amilibia en el sentido de que es su verdadero nombre y no el de JOSE EMILIO como se hacía constar.

## EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 5 de Safar de 1361 (correspondiente al 21 de Febrero de 1942).

Concediendo la excedencia voluntaria al Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo D. Francisco Paniagua Torres.

## NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 3 de Safar de 1361 (correspondiente al 19 de Febrero de 1942).

Nombrando Oficial 1.º, Interventor de las Aduanas de esta Zona, a D. Antonio Ballester Bañón, funcionario del Cuerpo Pericial de Aduanas de España.

Acuerdo de 10 de Febrero nombrando Iman del Hospital Civil de Larache a Sid Abderresak Ben Si Mohammed Tribak.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 18 de Febrero concediendo el disfrute de un primer quinquenio a partir del día 8 de Abril de 1941 al Mudarrir de segunda clase de las Escuelas Hispano-árabes de la Zona Sid Mohammed Ben Butahar Agariach.

Acuerdo de 20 de Febrero concediendo el disfrute de un tercer quinquenio a partir de 1.º de Noviembre de 1941 al Intérprete Auxiliar de Primera clase Sid Mohammed Ben Sid Belabes.

Acuerdo de 20 de Febrero concediendo el disfrute de un primer quinquenio a partir de 1.º de Enero del año en curso al Portero 4.º Sid Mohammed Ben Saidi.

Acuerdo de 21 de Febrero concediendo el disfrute de un primer quinquenio a partir del 15 de Enero último al Jefe de Almacenes de los Servicios de Aduanas D. José Soto de la Blanca.

#### R E I N G R E S O S

Decreto Visirial de 1.º de Safar de 1361 (correspondiente al 16 de Febrero de 1942).

Concediendo el reingreso en el Servicio activo al cocinero de Hospitales Civiles de la Zona D. Celso Feijóo González, que se encontraba en la situación de excedencia voluntaria.

---

### ANUNCIO DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE QUIMICO, JEFE DE SECCION DEL LABORATORIO DE ANALISIS DE LA ZONA

---

Vacante una plaza de Químico, Jefe de Sección, con destino en el Laboratorio de Análisis de la Zona, dotada con seis mil pesetas de sueldo y cinco mil doscientas cincuenta de gratificación, se anuncia su provisión a concurso-oposición, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 40.
- c) Poseer aptitud física para el cargo, lo cual se acreditará por dictamen facultativo de un Tribunal Médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Hallarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, expedido por cualquiera de las Universidades de España.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

Segunda.—Se considerarán como méritos especiales y preferentes entre los concursantes, los siguientes por este orden: Caballero Mutilado por la Patria; ex-combatiente; ex-cautivo por la Causa Nacional; huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de las asesinadas por los rojos.

Tercera.—Los concursantes presentarán sus instancias, dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, antes del día 31 de Marzo próximo, acompañadas de los documentos acreditativos de reunir las

condiciones exigidas en la base primera como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos desee aportar el interesado.

Cuarta.—Los ejercicios de oposición se anunciarán oportunamente, dándose a conocer el programa noventa días antes del comienzo de aquéllos.

Quinta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento. Este no será efectivo hasta transcurridos seis meses en el ejercicio del cargo.

Tetuán, 23 de Febrero de 1942.—El Secretario General, Múgica.

### —o— ANUNCIO DE CONCURSO —

Vacante una plaza de Médico Otorrinolaringólogo con destino en el Centro Médico y Hospital Civil de Tánger, con la gratificación anual de 4.000 pesetas, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 40 al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por dictamen de un Tribunal Médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades de España.
- f) Poseer la especialidad de Otorrinolaringología, acreditada mediante diploma de la misma, expedido por los Centros Oficiales del Estado español.
- g) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. N. O. S. de la provincia de su residencia.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes los siguientes por este orden: Caballero Mutilado por la Patria, ex-combatientes, ex-cautivos por la Causa Nacional; huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Los concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, en la Secretaría General de la Alta Comisaría, antes del día 20 de Marzo próximo, acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables y los justificantes de cuantos méritos deseen aportar los interesados.

Cuarta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento, y se

regirá para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.

Quinta.—Estas plazas se adjudicarán por un período de cinco años, que podrá ser prorrogado por otro igual, previo informe favorable de la Inspección de Sanidad de la Zona, pasado el cual quedarán automáticamente vacantes y se proveerá nuevamente por concurso u oposición.

Tetuán, 19 de Febrero de 1942.—El Secretario General, Salvador Múgica.

—○—

**ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVEER VEINTICUATRO PLAZAS DE ENFERMERAS MARROQUÍES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA**

—

Vacantes veinticuatro plazas de Enfermeras Marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona, con destino en los Consultorios de los Círculos Médicos de Melusa, Malalien, Dar Chaui, R'Gaia y Castillejos, en la Región de Yebala; Talambot, Asifan, Bab' Tazza, Telata de Beni Iahamed y Consultorio del Centro Médico de Chauen, en la Región de Gomara; Telata de Ketama, Imsoren, Arbáa de Taurirt, Tenin de Beni Ammar y Targuist (dos), de la Región del Rif; Ain Sora, Ben Tieb y Dar Quebdani, en la Región Oriental, y otros cinco Consultorios Médicos Rurales, que resultarán vacantes en virtud de un concurso de antigüedad, dotadas cada una de ellas con el haber anual de dos mil pesetas de sueldo, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser musulmana originaria de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 30, extremo que se acreditará mediante certificado de edad aproximada expedido por un médico del Servicio Sanitario Oficial.
- c) Certificado de buena conducta expedido por el Interventor Local o de la cabila correspondiente.
- d) Certificado de conocer el idioma español y reunir buenas condiciones para el cargo, expedido por el Inspector Local de Sanidad, en las ciudades, o el médico director del Círculo de la cabila de residencia.

Segunda.—Serán condiciones preferentes:

- a) Ser viuda de fallecidos en la guerra.
- b) Ser huérfana de guerra.
- c) Esposas o hijas de mutilados por la guerra.

Estos extremos se justificarán mediante certificado del jefe de la Sección de Mutilados de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Tercera.—Las concursantes presentarán sus instancias, dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, en la Secretaría General de la Alta Comisaría, antes del día veinticinco de Marzo próximo, acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables, y de los justificantes de las condiciones citadas en la base segunda como preferentes.

Las concursantes nombradas deberán incorporarse a sus destinos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento.

Tetuán, 21 de Febrero de 1942.—El Secretario General, **Múgica**.

—o—

### ANUNCIO DE CONCURSO

#### PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MEDICO ODONTOLOGO DEL CENTRO MEDICO Y HOSPITAL CIVIL DE TANGER

Vacante una plaza de Médico Odontólogo con destino en el Centro Médico y Hospital Civil de Tánger, con la gratificación anual de 4.000 pesetas, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 40.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por dictamen de un Tribunal Médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Hallarse en posesión del título de Odontólogo, expedido por la Escuela Oficial de Oodontología de la Universidad de Madrid.
- f) Acreditar buenos antecedentes de conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. N. O. S. de la provincia de su residencia.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes los siguientes por este orden: Caballero Mutilado por la Patria, ex-combatientes, ex-cautivos por la Causa Nacional; huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Los concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, en la Secretaría General de la Alta Comisaría, antes del día 20 de Marzo próximo, acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables y los justificantes de cuantos méritos deseen aportar los interesados.

Cuarta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento, y se regirá para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.

Quinta.—Estas plazas se adjudicarán por un período de cinco años, que podrá ser prorrogado por otro igual, previo informe favorable de la Inspección de Sanidad de la Zona, pasado el cual quedarán automáticamente vacantes y se proveerá nuevamente por concurso u oposición.

Tetuán, 19 de Febrero de 1942.—El Secretario General, **Salvador Múgica**.

## ANUNCIO DE CONCURSO

### PARA PROVEER TRES PLAZAS DE COMADRONAS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Vacantes tres plazas de Comadronas de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas de sueldo, con destino dos en la Maternidad de Tetuán y una en el Consultorio Médico Urbano de Villa Sanjurjo, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser española o marroquí originaria de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 30 al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Acreditar tener la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por dictamen de un Tribunal Médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Poseer el Título de Comadrona o de Practicante autorizado para la asistencia a partos normales, expedido por cualquiera de las Universidades españolas.
- e) Justificar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer con arreglo a las disposiciones dictadas sobre este particular por el Gobierno de la Nación Protectora, las españolas.
- f) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobierno Civil y Delegado Provincial de Información e Investigación de Falange Española T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia las españolas y del Bajá de la ciudad de su residencia, las marroquíes.

Segunda.—Las concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, en la Secretaría General, dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Zona, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera, como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos deseen aportar las interesadas.

Tercera.—Las concursantes nombradas deberán incorporarse a sus destinos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se considerará el nombramiento como provisional hasta pasados seis meses en el ejercicio de su cargo.

Tetuán, 19 de Febrero de 1942.—El Secretario General, Múgica.

### —O— A V I S O

Por el presente aviso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento del Cuerpo General Administrativo de la Zona, se convocan exámenes de aptitud para cubrir DIEZ plazas en la categoría de Jefes de Negociado de tercera clase del mencionado Cuerpo.

Pueden solicitar tomar parte en estos exámenes los Oficiales del referido Cuerpo que lo deseen, cualquiera que sea su categoría, pero de acuerdo con el aludido artículo tercero, consumen el primer turno obligatorio para obtener la aptitud, los siguientes Oficiales primeros:

- D. Jaime Espejo Parache,
- D. Tomás Poza Polo,
- D.º Eugenio de Arriaga y Arroyo de Castro,
- D. Jesús García Sacristán,
- D. Francisco Martín Lanza,
- D. Agustín Lozano López y
- D. Rafael Moreno Ruiz.

Vienen obligados, asimismo, a tomar parte en los citados exámenes, por haberse acogido a los beneficios que se mencionaban en el Aviso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 1, correspondiente al 10 de Enero pasado, los Oficiales primeros

- D. Manuel Buceta López,
- D. Luis Ontiveros Reguera y
- D. Manuel Ronzano Barroso.

Las solicitudes se admitirán en esta Secretaría General hasta el día 10 de Mayo próximo y los exámenes se celebrarán el día 1.º de Junio siguiente en el local y hora que oportunamente se señale.

El programa se ajustará al aprobado y que ha servido de base para anteriores convocatorias y las pruebas se verificarán en la forma y modo previsto en el Aviso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 35, de 20 de Diciembre, de 1937 (página 378).

Tetuán, 23 de Febrero de 1942.—El Secretario General, **Múgica.**

—o—

## Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

### A V I S O

En cumplimiento de lo que determina el artículo 38 del Reglamento de esta Asociación, se participa a los señores asociados que, la Junta general ordinaria se celebrará, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Grupo Escolar "España", el viernes seis de Marzo próximo, a las 16 y media horas.

Tetuán, 24 de Febrero de 1942.—El Secretario, **Rafael Cañero y Gómez.**  
—V.º B.º: El Presidente, **A. Saavedra.**

—o—

# Delegación de Asuntos Indígenas

## Sección de Política

### SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE LA COBRANZA DEL IMPUESTO DE ZOCOS EN EL DEL HAD DE GADIR EL KRUCH DE LA REGION DE GOMARA

Base 1.<sup>a</sup>—Se saca a concurso público el arriendo de la cobranza del Impuesto de Zocos en el Had de Gadir el Kruch, de la Región de Gomara.

Base 2.<sup>a</sup>—El arrendatario se encargará de la cobranza mencionada durante el período de tiempo comprendido entre el 1.º de Marzo y 31 de Diciembre de 1942, mediante el cánon de 2.500'— pesetas, cuya cantidad será pagadera por décimas partes y meses vencidos en los cinco primeros días del mes siguiente al que se refiera el ingreso.

Base 3.<sup>a</sup>—Las proposiciones para acudir a este Concurso se presentarán por escrito dirigidas al Interventor de la Región de Gomara y acompañadas del 5 por 100 del cánon correspondiente a un trimestre, en concepto de fianza provisional y del documento de identidad de los interesados.

Base 4.<sup>a</sup>—La adjudicación se resolverá a los cinco días siguientes al de la publicación de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la Zona, en las Oficinas de la Intervención de la Región de Gomara, por una Comisión formada por el Interventor Regional, como Presidente; el Interventor de la cabila, como Secretario; y en calidad de Vocales, el Kaid de la cabila, el Representante de Hacienda de Chauen, y el Interventor Delegado. La adjudicación será provisional hasta que merezca la aprobación de la Superioridad.

Base 5.<sup>a</sup>—Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la de haberse publicado la adjudicación definitiva, el adjudicatario elevará la fianza ya definitiva, hasta el 15 por 100 del cánon trimestral, mediante el ingreso correspondiente en el Banco de Estado de Marruecos, recibiendo del Representante de Hacienda el correspondiente resguardo de la fianza depositada.

Base 6.<sup>a</sup>—El adjudicatario se compromete a no alterar en el Zoco de referencia las Tarifas vigentes para la exacción de este Impuesto.

Base 7.<sup>a</sup>—La cobranza se verificará por medio de talones que a este efecto serán suministrados por la Delegación de Hacienda, los que serán entregados al adjudicatario del concurso por conducto de la Intervención Regional. Estos talones estarán taladrados o marcados especialmente de modo que puedan distinguirse fácilmente de los corrientes usados en otros Zocos. Al rescindirse la adjudicación, se devolverán por el arrendatario todos los talones sobrantes en la Intervención Regional.

Base 8.<sup>a</sup>—Los ingresos mensuales del arrendatario se realizarán con la siguiente aplicación:

70 por 100 en Hacienda, como Impuesto de Zocos.

30 por 100 en Hacienda, para obras y mejoras del Zoco y cabila.

Base 9.<sup>a</sup>—El adjudicatario empleará el personal que estime necesario, cuya remuneración corre de su cuenta, y del que han de comunicar los nombramientos a la Intervención Regional, pero será ante la Administración el único responsable de cuantas irregularidades ocurran.

Base 10.—Del incumplimiento de estas bases responde el concesionario con su fianza, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran caberle, quedando en este caso rescindida la adjudicación.

Base 11.—En el mes de Noviembre de 1942 y si así conviniera al Majzen se sacará el arrendamiento de los Impuestos de este Zoco a nuevo concurso para el año siguiente con las mismas formalidades y requisitos que se especifican en estas bases y por el tiempo y cánon que se considere conveniente. Si el Majzen, al finalizar el período de arriendo no lo sacara nuevamente a concurso, se entenderá prorrogado aquél por otro plazo igual.

Base 12.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este pliego en el BOLETIN OFICIAL de la Zona y, en general, cuantos origine la adjudicación.

Base 13.—Será condición precisa para concurrir a estos concursos que los solicitantes sean musulmanes marroquíes, naturales o avecindados en esta Zona de Protectorado.

Base 14.—Adjudicado el concurso, el arrendatario está obligado a proveerse de la Patente que determina la Tarifa segunda del vigente Reglamento del Impuesto de Patentes (1'236 pesetas por ciento sobre el importe del cánon de adjudicación).

Tetuán, 10 de Febrero de 1942.—El Interventor, Joaquín Ventura.

## —o—

# EJÉRCITO DE MARRUECOS

CENTRO DE MOVILIZACION DE CEUTA. — CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL. — COPIA ADJUNTA

Artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército, (C. L. de 7 de Abril de 1932 y "Gaceta" de 11 de Agosto siguiente)

El día 1.<sup>o</sup> de Marzo de cada año, los Jefes de los Centros de Movilización pedirán a los Gobernadores Civiles, que tengan jurisdicción en el territorio que comprende su demarcación, que inserten en los respectivos "Boletines Oficiales" una Orden Circular dirigida a los Alcaldes para que, en el término de quince días hagan saber, por todos los medios posibles de publicidad, a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes y automóviles, que antes del 15 de Abril deben presentarse por sí o por representante debidamente autorizado para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspon-

diente que por distritos se señale en las grandes poblaciones los suyos en las listas del Censo correspondiente. Asimismo se hará constar, tanto en los "Boletines Oficiales", como en las Ordenes que los Alcaldes den a la publicidad, las sanciones en que incurrirán los que no hagan la inscripción en el tiempo ordenado o incurriesen en falsedades al hacerla; responsabilidades que alcanzarán también a los Alcaldes y Secretarios del Ayuntamiento sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación del Censo.

#### NOTAS IMPORTANTES:

Primera.—Las fechas fijadas en este artículo son distintas de las que marca el Reglamento, por las circunstancias que se citan en el texto del oficio.

Segunda.—La inscripción en el Censo que han de hacer los propietarios, y que se cita en este artículo 69, referirá a los elementos que sean propiedad de españoles o súbditos españoles.

---

## Cerámica de los Castillejos S. A.

---

### C O N V O C A T O R I A

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, en Castillejos, el día doce de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas.

Castillejos, 21 de Febrero de 1942.—Por el Consejo de Administración:  
El Presidente, **Francisco Trujillo**,



